



CUT: 200989-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0028-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M**

Moquegua, 28 de febrero de 2022

### **VISTOS:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 200989-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, por Buenaventura Cirila Huarache Mamani, sobre Extinción y Otorgamiento de Constancia Temporal de Uso de Agua por cambio de titular, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "...De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...".

Que, mediante Constancia Temporal N° 0661-2016-ANA-AA I-CO, de fecha 04.05.2016, se otorga a favor de Huarache Mamani Ricardo, con DNI N° 04404733, para el predio Parcela N° 2, con área de 0.1250 Has., ubicado en el bloque de riego Tumilaca; de acuerdo la documentación presentada, demuestra que la transferencia del predio se dio por contrato de traspaso de fecha 17 de mayo del 2014; luego de realizar los trámites pertinentes ante el Gobierno Regional de Moquegua, este le otorga a través de la Partida Registral N° 11046515, la titularidad del predio a favor de Buenaventura Cirila Huarache Mamani, con DNI N° 04435589, con una extensión de 0.2071 Has e identificado con la Unidad Catastral N° 024516; documento que obra de folios 03 a 12, del expediente inicial y el focio 6 de la absolución de observaciones.

Que, en este contexto Buenaventura Cirila Huarache Mamani, solicita Cambio de titular de la Constancia Temporal de uso de agua otorgada al predio Parcela 2 con UC N° 024516, ubicado en el Bloque de Riego Tumulaca, que fue adquirido de su anterior propietario Ricardo Huarache Mamani, identificado con DNI N° 04435589, adjuntando para tal fin los siguientes documentos: a) Copia de la Partida Registral N° 11046515; b) contrato de traspaso de fecha 17 de mayo del 2014; y c) Recibo único por uso de agua emitido por la Junta de Usuarios Moquegua;

Que, mediante Informe Técnico N° 42-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M/CDLHY, de fecha 28.02.2022, la Administración Local de Agua Moquegua, ha evaluado el expediente administrativo y determina que si corresponde extinción de la Constancia Temporal N° 0661-2016-ANA-AA I-CO, de fecha 04.05.2016, otorgada a Huarache Mamani Ricardo, con DNI N° 04404733, para el predio Parcela N° 2, con área de 0.1250 Has., ubicado en el bloque de riego Tumulaca, y el otorgamiento de nueva Constancia Temporal por cambio de titular del predio Parcela 2, que ahora consigna la UC N° 024516, ubicado en el Bloque de Riego Tumulaca, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a favor de su nueva titular Buenaventura Cirila Huarache Mamani.

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Extinguir la Constancia Temporal N° 0661-2016-ANA-AA I-CO, de fecha 04.05.2016, otorgada a Huarache Mamani Ricardo, con DNI N° 04404733, para el predio Parcela N° 2, con área de 0.1250 Has., ubicado en el bloque de riego Tumulaca

**Artículo 2º.-** Otorgar la Constancia Temporal a Buenaventura Cirila Huarache Mamani por cambio de titular del predio Parcela 2, que ahora consigna la UC N° 024516, ubicado en el Bloque de Riego Tumulaca, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, bajo las mismas condiciones establecidas.

**Artículo 2º.-** Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, al administrado y la Junta de Usuarios Moquegua, para los fines administrativos que corresponda y remitir copia de la presente, a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

#### **FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR AUGUSTO QUIROZ SANCHEZ**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA**  
**ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA**